

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22311** *ORDEN de 2 de abril de 1984 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Velasco Collazo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, que en grado de apelación ha sido interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 4 de julio de 1981, sobre concurso-oposición para cubrir plaza de Profesores agregados en varias Universidades, recurso interpuesto por don José Antonio Velasco Collazo y otros, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 3 de mayo de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 4 de julio de 1981 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**22312** *ORDEN de 2 de julio de 1984 por la que se crea una Unidad escolar de Educación General Básica en Agadir (Marruecos).*

Ilmos. Sres.: La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros escolares, establece en el punto 1 del artículo 10, la posibilidad de llevar a la práctica soluciones singulares que permitan abordar adecuadamente la especial problemática de la educación española en el extranjero, de forma congruente con los principios de flexibilidad y eficacia que han de ordenar este importante ámbito de la actividad escolar en nuestro país.

El convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», con fecha 9 de septiembre de 1982 prevé la puesta en funcionamiento de Unidades escolares suficientes para atender las necesidades educativas de los españoles en edad escolar, residentes transitoriamente en el extranjero.

Como consecuencia de lo anterior, y a la vista de los trabajos que la citada Empresa va a realizar en Marruecos, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear una Unidad escolar de Educación General Básica en Agadir (Marruecos), que comenzará a funcionar a partir de 1 de septiembre de 1984.

Segundo.—La enseñanza que se impartirá será gratuita y tendrá plena validez académica.

Tercero.—El Profesor responsable de la Unidad escolar será nombrado por el Ministerio de Educación y Ciencia y percibirá con cargo al presupuesto de este Departamento las retribuciones básicas y complementarias que le corresponda. La indemnización por destino en el extranjero será sufragada por «Dragados y Construcciones, S. A.».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de julio de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directoras generales de Promoción Educativa, de Educación Básica y de Personal y Servicios.

**22313** *ORDEN de 13 de julio de 1984 por la que se revoca la autorización concedida a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «San Estanislao de Kostka», de Villanueva de la Cañada (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a la Sección privada de Formación Profesional que funciona en el Centro «San Estanislao de Kostka», de Villanueva de la Cañada (Madrid), a causa de no haber iniciado las actividades docentes para las que fue autorizado por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto revocar la autorización concedida a la referida Sección, de conformidad con cuanto determina el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), en su artículo decimoquinto, uno, a), una vez cumplidos los trámites señalados en el artículo decimosexto de la referida disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**22314** *ORDEN de 13 de julio de 1984 por la que se revoca la autorización concedida a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Santa María de los Angeles», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a la Sección privada de Formación Profesional que funciona en el Centro «Santa María de los Angeles», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), a causa de no haber iniciado las actividades docentes para las que fue autorizado por Orden ministerial de 13 de octubre de 1985,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto revocar la autorización concedida a la referida Sección, de conformidad con cuanto determina el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), en su artículo decimoquinto, uno, a), una vez cumplidos los trámites señalados en el artículo decimosexto de la referida disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**22315** *ORDEN de 19 de julio de 1984 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «María Montessori», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Luis Manuel García Urrea, titular del Centro privado de Formación Profesional «María Montessori», de Zaragoza, en solicitud de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden ministerial de 13 de agosto de 1982 como Centro de primero y segundo grados homologado, y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Zaragoza, en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional «María Montessori», Calle Asín y Palacios, 23, de Zaragoza, la ampliación de las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica, y el curso de acceso a segundo grado, a partir del curso 1984-85.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**22316** *ORDEN de 19 de julio de 1984 por la que se otorga la clasificación de homologado al Centro privado de Formación Profesional «San Francisco», de León.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don José Fraguas Alvarez, en representación de la Orden de Franciscanos Capuchinos, titular del Centro privado de Formación Profesional «San Francisco», de León, en solicitud de cambio de clasificación;

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue clasificado como Centro de primero y segundo grados, habilitado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1981 y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de León en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la clasificación de homologado al Centro privado de Formación Profesional «San Francisco», calle Alosaide Miguel Cestaño, 8, de León, a partir del curso 1984-85.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.